

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11098

Resolución del consejero de Educación y Universidades de 16 de noviembre de 2023 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro singular de educación infantil de primer ciclo CEI Els Petits de l'Assumpció, de Binissalem

Hechos

1. El 9 de marzo de 2021, la señora Lluïcia Salleras Julià, como representante de la Fundació Escola Catòlica de les Illes Balears, presentó en diferentes registros (GOIBE34609/2021, GOIBE34614/2021, GOIBE34620/2021, GO6E2 /2021, GOIBE34682/2021 y GOIBE34689/2021) la solicitud de apertura y funcionamiento de un centro de educación infantil de primer ciclo, con 3 unidades (1 unidad de 0 a 1 años, 1 unidad de 1 a 2 años y 1 unidad de 2 a 3 años). Adjuntó la siguiente documentación: planos del estado actual del edificio, proyecto de reforma, convenio firmado por las religiosas de las Germanes de la Caritat de Sant Vicenç de Paül y la Fundació Escola Catòlica de les Illes Balears de traspaso de la titularidad de la guardería a nivel asistencial ubicada en la calle de sa Creu, 35, de Binissalem, licencia de actividades del Ayuntamiento y escritura de propiedad del edificio.

2. El 9 de abril de 2021, el arquitecto del Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI) emitió un informe desfavorable del proyecto presentado en el que indicaba que la documentación presentada no acreditaba que las instalaciones del centro cumplieran los requisitos establecidos por la normativa vigente. En concreto, las condiciones de seguridad en caso de incendio, solidez y estabilidad de los elementos constructivos, condiciones acústicas y condiciones de medición, higiene y habitabilidad. El informe se comunicó a la titularidad del centro en fecha 26 de abril de 2021.

3. El 14 de mayo de 2021 (GOIBE175605/2021, GOIBE175598/2021, GOIBE181935/2021 y GOIBE182027/2021), la representante del centro presentó nueva documentación para subsanar las deficiencias detectadas en el informe de 9 de abril de 2021.

4. El 25 de mayo de 2021, el arquitecto del IEPI emitió un informe favorable condicionado a la enmienda de los puntos 1.a), 3, 4 y 5 del informe, con la indicación de que todos los planos presentados debían estar firmados por el técnico competente. Los informes se comunicaron en fecha 2 de junio de 2021.

5. El 11 de julio de 2023 la representante de la Fundació Escola Catòlica de les Illes Balears presentó nueva documentación (GOIBE452223/2023, GOIBE452224/2023, GOIBE453252/2023 y GOIBE453265/2023) y el 11 de septiembre de 2023 registró más documentación (GOIBE571370/2023), a la que adjuntó una nueva memoria descriptiva y planos modificados referentes a la autorización solicitada del primer ciclo de educación infantil y al traslado del 2º ciclo de educación infantil.

6. El 15 de septiembre de 2023, la Comisión de valoración de las calificaciones del profesorado de educación infantil de primer ciclo emitió un informe favorable provisional respecto al número de profesionales, condicionado a cumplir los compromisos adquiridos respecto a la certificación de los conocimientos de lengua catalana exigibles de conformidad con el apartado f) del artículo 11 del Texto consolidado del Decreto 23/2020.

7. El 9 de octubre de 2023, la representante del centro comunicó la finalización de las obras y solicitó la visita de obras.

8. El 2 de noviembre de 2023, el arquitecto del IEPI emitió un informe técnico favorable sobre la visita de inspección al centro, en el que comprobó que las instalaciones del centro se ajustaban a los planos con el estado final de las obras, presentados el 30 de octubre de 2023. Por lo que el centro se ajusta a la normativa en vigor. En este informe también se determinan las superficies útiles de las aulas, indicando que el aula de 0-1 año, es inferior a 40m², en concreto 33,98m², pero que el resto de las aulas superan los 40m² requeridos por la normativa en vigor. Por lo que no afecta a la ratio establecida.

9. El 8 de noviembre de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización de apertura y funcionamiento del centro de educación infantil de primer ciclo, CEI Els Petits de l'Assumpció en la calle de la Concepció, 1, de Binissalem. La autorización cuenta con el informe favorable del Instituto para la Educación de la Primera Infancia.

10. El 15 de noviembre de 2023, el director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas emitió una propuesta de resolución por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro singular de educación infantil de primer ciclo CEI Els Petits de la Asunción, de Binissalem con 3 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).
5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, de Creación de centros, que han creado la creación, supresión y transformación de centros privados de someter a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
6. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
7. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
8. El Decreto 17/2023, de 23 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura Orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio (BOIB núm. 117, de 24 de agosto).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas en fecha 15 de noviembre de 2023, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2023-2024, la apertura y el funcionamiento del centro singular de educación infantil de primer ciclo CEI Els Petits de l'Assumpció, de Binissalem, con el código 07016682, con 3 unidades de educación infantil de 1er ciclo.
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07016682

Denominación genérica: centro singular de educación infantil de primer ciclo

Denominación específica: Els Petits de l'Assumpció

Titular: Fundació Escola Catòlica de las Illes Balears (NIF G57562373).

Domicilio: calle de la Concepció, 1

Municipio: Binissalem

Código postal: 07350

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 3 unidades y 37 puestos escolares*, distribuidas de la siguiente forma:

- 1 unidad de 0 a 1 años y 7 puestos escolares
- 1 unidad de 1 a 2 años y 12 puestos escolares
- 1 unidad de 2 a 3 años y 18 puestos escolares

*El hecho de ser considerado centro singular viene establecido por la superficie útil del aula de 0-1 año.

3. Inscribir estas autorizaciones en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en el Registro autonómico de centros docentes (Repositorio de centros).

4. Recordar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente ya solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 16 de noviembre de 2023

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

